



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11441

Visto:

La presentación efectuada mediante la Nota B 345 L 72, de fecha 8 de agosto de 2022, por la Sra. Barbizan Natalia Lorena, DNI N°: 25.788.799, domiciliada en Teniente Ibañez 1409, de esta ciudad, donde solicita condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Barbizan, solicita la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Teniente Ibañez 1409, identificada mediante Partida N° 112829, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Barbizan, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "Mantengo entrevista con la Sra. Barbizan Natalia de 46 años de edad, quien solicitó condonación de la deuda contraída con este municipio en concepto de O.S.M y T.G.I en nota enviada en fecha agosto 2022, allí la contribuyente relata que se encontraba al cuidado de su madre, quién se encontraba postrada. Al momento de la entrevista la misma refiere que esa situación cambió, puesto que su madre falleció hace 4 meses aproximadamente. Agrega que su hijo posee certificado de discapacidad, cobrando la correspondiente pensión no contributiva, siendo el único ingreso mensual estable del grupo familiar. La Sra. Barbizan manifiesta que su hijo tiene 22 años de edad, posee retraso mental moderado ... Asimismo, menciona que deberá someterse a una intervención quirúrgica puesto que cabe la posibilidad que tenga cáncer de mamas, que se encuentra siendo atendida en el hospital, siendo derivada a ALCEC. En cuanto a la situación edilicia es una vivienda con falta de mantenimiento, se observa grietas, manchas de humedad en paredes y techos, posee dos habitaciones, baño, cocina comedor, en estado de conservación mala. Solicito se otorgue la condonación de deuda, y el 50% de descuento en las siguientes facturas atento al cuadro de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

situación de la contribuyente, discapacidad de su hijo, situación habitacional, y que no posee ingreso mensual estable".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Barbizan Natalia Lorena, DNI N°: 25.788.799, domiciliada en Teniente Ibañez 1409, la condonación de la deuda que mantiene en concepto de T.G.I y O.S.M, que abona por el inmueble ubicado en Teniente Ibañez 1409, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Barbizan Natalia Lorena, DNI N°: 25.788.799, domiciliada en Teniente Ibañez 1409, el 50% de descuento en las próximas facturas en concepto de T.G.I., que abona por el inmueble ubicado en Teniente Ibañez 1409, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente. por el presente año.

Artículo 3: Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Barbizan Natalia Lorena, DNI 25.788.799, domiciliada en Teniente Ibañez 1409, el 50% de descuento en las próximas facturas en concepto de O.S.M, que abona por el inmueble ubicado en Teniente Ibañez 1409, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente, por el presente año.

Artículo 4º: Lo dispuesto en el Art. 1º, 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 5º: Notificar de la presente a la Sra. Barbizan Natalia Lorena, DNI N°: 25.788.799, domiciliada en Teniente Ibañez 1409 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 18 días del mes de abril del año 2024.-Fdo: Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11441 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno